

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 19/2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 FEB. 2022

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Bolivariana de Venezuela;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa Nº 383/020 de fecha 30 de setiembre de 2020, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Carlos Osvaldo Bentancour Fernández para desempeñar dichas funciones;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de octubre de 2017 se lo designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Arabia Saudita, por lo que podrá continuar utilizando la denominación de Embajador con que fue presentado, a los solos efectos protocolares, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 406/018 de fecha 7 de diciembre de 2018;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República, la Ley Nº 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019 y el Decreto Nº 406/018 de fecha 7 de diciembre de 2018;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Carlos Osvaldo Bentancour Fernández, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Bolivariana de Venezuela, a partir del 18 de marzo de 2022.-----

2º.- Designase al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Carlos Osvaldo Bentancour Fernández, Jefe de la Sección Consular de la Embajada de la República en la República Bolivariana de Venezuela, con funciones consulares distritales, a partir del 18 de marzo de 2022, sin perjuicio de las funciones encomendadas en el numeral anterior.-----

301871

03 FEB 2022

3º.- A los efectos protocolares, el señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Carlos Osvaldo Bentancour Fernández podrá continuar utilizando la denominación de Embajador dispuesta en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de octubre de 2017.----

4º.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS